

Aprueban Procedimiento para la Certificación Fitosanitaria de las frutas frescas de cítricos destinadas a la exportación

RESOLUCION DIRECTORAL N° 33-2010-AG-SENASA-DSV

La Molina, 5 de julio de 2010

VISTO:

El Informe Técnico N° 10-2010-AG-SENASA-DSV-SCV del 07 de junio de 2010, de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13 del Decreto Legislativo 1059, Ley General de Sanidad Agraria, establece que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, realizará la certificación fitosanitaria, previa inspección de las plantas y productos vegetales destinados a la exportación;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Reglamento General de la Ley General de Sanidad Agraria establece que los productores y exportadores son responsables de velar por la calidad de sus productos destinados a la exportación y de la implementación de un sistema de trazabilidad interno que permita accionar al SENASA ante la notificación por parte de la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria del país importador de la detección de una plaga o del incumplimiento de las condiciones de ingreso u otras acciones vinculantes;

Que, por Decreto Supremo N° 032-2003-AG, se aprobó el Reglamento de Cuarentena Vegetal, mediante el cual se establece entre otros las disposiciones generales para los procedimientos operativos de exportación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados;

Que, se ha identificado la necesidad de actualizar los procedimientos operativos, para la certificación fitosanitaria de lugares de producción, envíos, plantas empacadoras de fruta fresca de cítricos destinada a la exportación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visado del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Deróguese la Resolución Directoral N° 025-2007-AG-SENASA-DSV, publicada el 27 de junio de 2007.

Artículo Segundo.- Apruébese el Procedimiento para la Certificación Fitosanitaria de las frutas frescas de cítricos (*Citrus spp.*) destinadas a la exportación, el mismo que será publicado en la página web del SENASA.

Artículo Tercero.- La entrada en vigencia del procedimiento aplica al día siguiente de la publicación de la Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- A partir de la campaña de producción 2011, todos los lugares de producción de cítricos para exportación serán previamente certificados por el SENASA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria